



Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**Acción de tutela:** 110013109023202500040-00  
**Accionante:** JOSÉ HUMBERTO BUENO CASTILLO  
**Accionado:** DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -  
COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA  
NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.  
**Derecho:** Igualdad, trabajo y mínimo vital.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 333 de 2021, AVÓQUESE el conocimiento de la acción de tutela, allegada a este estrado judicial el 17 de marzo de 2025, a las 16:14 horas, promovida por José Humberto Bueno Castillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.301.658, en nombre propio, contra la Fiscalía General de la Nación, la Comisión Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación y la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación.

Comuníqueseles esta decisión a los accionados y vinculados, córraseles traslado del escrito de demanda de tutela y sus anexos y, concédaseles el plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del recibo de la comunicación, para que rindan informe sobre el particular, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

Por otra parte, se ordena a la Comisión Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, la inmediata publicación de este auto en las páginas web dispuestas para el concurso de méritos referido por el accionante, a efectos de que los terceros interesados puedan intervenir en el plazo de veinticuatro (24) horas.

## CÚMPLASE

Firmado Por:

**Sandra Janneth Lugo Castro**

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 023 Función De Conocimiento

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a83d71ff5a2e4eb9617cf4bd60d925f73ebc53c5c4b79fd25fb5a88728822701



Documento generado en 18/03/2025 09:10:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**